



Concejo Municipal
de Rosario



Palacio Vasallo
PUESTA EN VALOR 2016

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO EL SIGUIENTE

D E C R E T O **(N° 68.084)**

Concejo Municipal

La Comisión de Cultura y Educación ha considerado la nota firmada por el Sr. Rector de la Universidad Nacional de Rosario, Lic. Franco Bartolacci mediante la cual solicitan se Declare de Interés Municipal al 10° Seminario Internacional de Educación a Distancia "La Educación Superior expandida: tensiones, desafíos y emergentes".

El evento tendrá sede en la Universidad Nacional de Rosario, los días 19 y 20 de noviembre del presente año. Este Seminario Internacional es responsabilidad de la Red Universitaria de Educación a Distancia de Argentina (RUEDA) perteneciente al Consejo Interuniversitario Nacional (CIN), del cual la UNR es parte.

En dicho evento, se convoca a expertos, investigadores, docentes, estudiantes y otros actores que estén interesados en la Educación a Distancia (EaD), en los procesos educativos mediados por tecnologías, en las combinaciones entre opciones pedagógicas y en la construcción de escenarios educativos mixtos o híbridos. La RUEDA es una red del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN), integrada por universidades e institutos universitarios nacionales y provinciales. Esta Red trabaja y aborda colaborativamente en torno a la opción política, pedagógica y didáctica a distancia, en sus diferentes componentes, dimensiones y perspectivas. El propósito como red es consolidar un espacio de debate político-académico, de reflexión e intercambio para el análisis, diseño, coordinación, ejecución y evaluación de acciones de EaD y educación mediada por tecnologías en el seno de las instituciones universitarias nacionales. Su fin principal, y por el cual está trabajando desde agosto de 1990, es promover la calidad de las propuestas académicas y fortalecer la democratización de la educación. Siendo el lema de dicho Seminario los nuevos entornos circunstancias y escenarios contemporáneos.

Es por lo expuesto, que esta Comisión eleva para su aprobación el siguiente proyecto de:

D E C R E T O

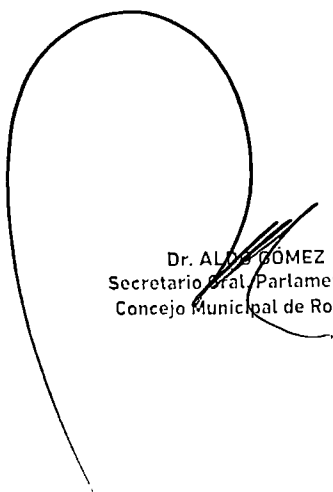
Artículo 1°.- Declárase de Interés Municipal al 10° Seminario-Internacional de Educación a Distancia "La Educación Superior expandida: tensiones, desafíos y emergentes", con sede en la Universidad Nacional de Rosario, a realizarse los días 19 y 20 de noviembre del presente año.

Art. 2°.- Enviar atenta nota de estilo con fotocopia autenticada del presente Decreto a los organizadores, con la transcripción del artículo 2° de la Ordenanza N° 9.826/18, que establece: "El o los organizadores de todo evento y/o acontecimiento que sea declarado de Interés Municipal, deberá elevar al Concejo Municipal, dentro de los noventa (90) días posteriores de su realización, un documento en formato digital que informe las conclusiones obtenidas, las ponencias debatidas, el objetivo logrado, los resultados y toda la información relevante inherente al tipo de acontecimiento realizado y reconocido con esta distinción, con el fin de aportar al Concejo los avales científicos y técnicos para el reconocimiento y resolución de distintas problemáticas de la ciudad de Rosario, y la información relevante de cada evento para su conocimiento, evaluación, análisis y/o difusión. Cuando las mismas sean de interés general y contribuyan a elevar la calidad de vida de los ciudadanos rosarinos, el Concejo Municipal se hará cargo de su difusión a través del medio que crea conveniente. El informe presentado será reclamado por la Presidencia del Concejo Municipal y podrá ser publicado en la página web de la Municipalidad de Rosario. De no presentarse dentro de los noventa (90) días el informe anteriormente mencionado, el Concejo automáticamente rechazará toda nueva solicitud para obtener la declaración de interés municipal de dicho evento".

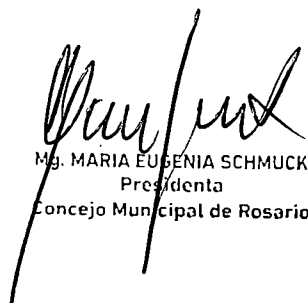
Art. 3°.- Encomiéndase poner en conocimiento de la entidad organizadora el artículo 7° de la Ordenanza N° 7.986/06 modificado por Ordenanza N° 8.559/10 que establece: "Cuando se otorgue el reconocimiento de "Interés Municipal" en los supuestos del artículo que antecede, los beneficiados por tal mención deberán otorgar un mínimo de diez (10) becas, o entradas, o acreditaciones, u otro tipo de habilitación de ingreso, sin importar el costo de la actividad al Concejo Municipal, quien las entregará a Escuelas, Universidades, O.N.Gs. o Instituciones de bien público a través de la Comisión de Labor Parlamentaria. En el caso en que la mención sea entregada por una obra escrita o audiovisual, los beneficiarios deberán donar, a través de la Comisión de Labor Parlamentaria, como mínimo un ejemplar de la misma a bibliotecas Municipales de la ciudad de Rosario".

Art. 4°.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M..

Salas de Sesiones, 4 de Septiembre de 2025.-



Dr. ALDO GÓMEZ
Secretario Oral Parlamentario
Concejo Municipal de Rosario



Mg. MARIA EUGENIA SCHMUCK
Presidenta
Concejo Municipal de Rosario